

## ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO.

### VISTO Y CONSIDERANDO

la larga construcción de los hacedores culturales de la provincia de Neuquen, al respecto de favorecer la diversidad cultural, e interculturalidad ciudadana, promover y fomentar la tarea de los teatristas de la provincia, en particular, y el impulso del crecimiento de la cultura de la ciudadanía, en general, se ve plasmada en el artículo 107 de su Constitución Provincial, la adhesión a la Ley 24800, de Fomento Nacional de la actividad teatral, y en las deliberaciones políticas de los artistas y vecinos, en el Congreso Provincial del año 2008.

Desde ese tránsito histórico por impulsar las políticas públicas de promoción de la actividad, se logra llevar adelante el Foro de Teatristas y concretar la conformación de este Consejo Provincial de Teatro, como un instrumento horizontal que articule y dialogue sobre dichas actividades, con representación de los teatristas en sus acciones, por lo que:

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de marzo de 2017, los teatristas neuquinos reunidos en este Foro acuerdan la constitución del Consejo Provincial de Teatro, el que tendrá un representante titular y un suplente, con un mandato transitorio de seis meses a un año, hasta que el mismo organismo decida los próximos mecanismos de selección y representación. Estos representantes de las regiones sur, norte, centro y Confluencia, son los siguientes

Región Sur/ Titular: Sandra Monteagudo/Suplente: Mariano Barbato.

Región Norte/Titular: Adriano Sebastián González/Suplente: Mariana Petri

Región Centro/Titular: Irma Noemí Almendra/Suplente: Marisa Reyes

Región Confluencia/Titular: Luis Giustincich/Suplente: Grisel Nicolau

Son funciones del Consejo Provincial de Teatro, (que luego podrán ser ratificadas, ampliadas y definidas, luego de trabajar los puntos señalados mas abajo) quedan en este acto sintetizadas en lo siguiente:

a-Elaborar su reglamentación interna, mecanismos de selección y duración de los

mandatos, y todos los instrumentos, espacios de deliberación necesarios para su funcionamiento y el pleno cumplimiento de sus objetivos.

b-Diseñar, Ejecutar y Supervisar políticas públicas vinculadas a las artes escénicas en todo el territorio de la provincia del Neuquén.

c-Acordar y consensuar criterios de producción/circulación/recepción.

d-Impulsar la elaboración, ejecución y ampliación de presupuesto en relación de las artes escénicas.

e-Garantizar las vinculaciones y articulaciones interinstitucionales en el área teatral en particular, y cultural en general, en el orden municipal, provincial y nacional.

f-Promover la comunicación entre los teatristas y entre la comunidad teatral y los ciudadanos.

En relación a los objetivos del Consejo, se establece en este Foro de Constitución, que tanto los objetivos como funciones se desarrollarán alrededor de los siguientes ejes:

INFRAESTRUCTURA

PRODUCCION/CIRCULACION Y RECEPCION

FORMACION/ CAPACITACION/ INVESTIGACION

PROMOCION/ FOMENTO

PRESUPUESTO.

El inicio de este Consejo tendrá lugar el día 10 de abril a las 10 horas en la Casa de las Culturas "Artistas Neuquinos", Yrigoyen 656, donde se dio por constituido su domicilio legal.

Con la presencia de la comunidad teatral, sus representantes electos, subsecretario de Cultura de la provincia de Neuquén, Marcelo Colonna, y el representante ante el Instituto Nacional de Teatro, Fernando Aragón, se cierra este Foro con la firma de este Acta constitutiva.

